

DECRETO EXENTO N° 2956 /

PUCON, 05 DIC. 2012

**VISTOS :**

1. El Convenio de Pago de patente comercial de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2012, suscrito entre **MARIO AMBIADO SALDÍAS** y la Municipalidad de Pucón.
2. El Artículo N° 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

**CONSIDERANDO:**

La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

**DECRETO :**

1. Autorícese, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su director (S) Sr. Víctor Sáez Henríquez , cédula nacional de identidad [REDACTED] a realizar convenios de pago.
2. Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 27 de NOVIEMBRE de 2012, suscrito entre **MARIO AMBIADO SALDÍAS** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la Municipalidad de Pucón.
3. En caso de mora o simple retardo en el pago de una o de más cuotas a su respectivo vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
4. Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
5. La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.
6. La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
ALCALDE (S)

**Vº Bº CONTROL**

  
PSA/ GMP/VSM/GSD/hgg

**DISTRIBUCIÓN:**

- \_ Contribuyente
- \_ Of. Partes.
- \_ Archivo.

## CONVENIO DE PAGO

En Pucón a 27 días del mes de Noviembre de 2012 entre la Municipalidad de Pucón RUT. 69.191.600-6 representada por el Director de Adm. y Finanzas (S) Sr. Víctor Sáez Henríquez , cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, por una parte y por la otra, don Mario Ambiado Saldías , RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Pucón, se procede a celebrar el siguiente convenio de pago.

- PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado, reconoce expresamente adeudar a la Municipalidad de Pucón la suma de **\$ 697.948.-** (seiscientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos), al día de hoy, por concepto de Patente Comercial Rol 20419 correspondiente al los períodos siguientes: segundo semestre año 2011, primer y segundo semestre año 2012.
- SEGUNDO :** El Contribuyente por el presente instrumento, declara estar imposibilitado de solucionar la deuda al contado y por lo tanto se obliga a pagar a la Municipalidad de Pucón la suma antes indicada de la siguiente forma:
- a) **1 cuotas equivalentes a la suma de \$139.590.-** (Ciento treinta y nueve mil quinientos noventa pesos), como pie equivalente al 20 % de la deuda y que cancela en este acto al contado el saldo de la deuda se cancelara de la siguiente manera:
  - b) **5 cuotas de \$93.059.-** (noventa y tres mil cincuenta y nueve pesos)
  - c) **1 cuota de \$93.063.-** (noventa y tres mil sesenta y tres pesos) cuotas que comenzara a cancelar el día 31 de diciembre de 2012 y deberá concluir de cancelar el día 31 de mayo de 2013.
- TERCERO:** Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 27.11.2012 y tendrán vencimiento el día 31 de cada mes. En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo vencimiento, quedará sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón, hará exigible la cancelación del total de la deuda como si fuere de plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- CUARTO:** La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en él comprendida. Esta suspensión operará mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.
- QUINTO:** El Contribuyente se obliga a seguir pagando todos lo Derechos siguientes al o los períodos comprendidos en este convenio, lo cual, deberá acreditar en la sección convenios al momento de pagar cada cuota.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.
- SEPTIMO:** El presente convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares quedando uno en poder del contribuyente, y los demás en poder del Municipio.

  
**MARIO AMBIADO SALDIÁS**  
RUT [REDACTED]

  
**VÍCTOR SÁEZ HENRÍQUEZ**  
DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)